

Secr EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DOS MIL CATORCE

SESION N. 2

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **8 de enero de 2014**.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

" La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011. Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de diciembre de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 5417,30 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas".

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Diciembre de 2013.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 5417,30 € (4924,82 + 492,48 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

3.1 APROBACIÓN DE LA 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL Y EDIFICACIONES ANEXAS SITO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que el contrato administrativo relativo a la concesión de dominio público y de las fincas patrimoniales que forman parte del campo de Tiro, sito en el paraje “Los Prados”, termina su vigencia el próximo día 9 de febrero de 2014.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2013, D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la Sociedad de Cazadores de Pinto, adjudicataria de la concesión administrativa, ha presentado escrito en el que solicita sea aprobada la 3ª prórroga del contrato de la concesión administrativa del Campo de Tiro Municipal en los términos señalados en el pliego de cláusulas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

Considerando que en el expediente constan los informes del técnico de medio ambiente en el que se expresa que es oportuna la tercera prórroga del contrato por un año más, al no haberse presentado ninguna incidencia relativa al mismo durante su vigencia, el informe del arquitecto municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, en el que se concluye que no se prevé que las obras de urbanización de los sistemas generales del Sector 8 vayan a ser realizadas en el plazo de la tercera prórroga de la concesión, y el informe de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio en el que se concluye que es posible la adopción del acuerdo sobre la tercera y última prórroga del contrato por un año.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto de la Alcaldesa de fecha 17 de enero de 2013, y a la vista del informe de la Interventora.”

La Junta de Gobierno local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato de la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y PARTE PATRIMONIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL Y EDIFICACIONES ANEXAS SITO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS DEL MUNICIPIO DE PINTO, suscrito

con la entidad SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO, por el periodo comprendido desde el 10 de febrero de 2014 al 9 de febrero de 2015, con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga del contrato en el departamento de Patrimonio y al abono del canon correspondiente a dicha prórroga, en los términos señalados en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

4.1 APROBACIÓN DE FACTURA POR TRABAJOS RELATIVOS A ARBITRAJES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE LA TEMPORADA 2013/2014, Y CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990, EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Actividades Deportivas que en extracto dice:

“ Visto el informe emitido por el Técnico de Actividades, Instalaciones y Personal del Área de Deportes de fecha 30 de octubre de 2013, que dice:

Que Durante la temporada 2013-2014 se celebran las competiciones de Deporte Infantil, en la cual participan los Colegios, Asociaciones y Clubes de nuestra localidad en las diferentes categorías y modalidades que se convocan por la Concejalía de Deportes.

PRIMERO. Esta temporada 2013-2014 se convoca la competición de Fútbol- 7 en las siguientes categorías:

*Iniciados
Prebenjamínes
Benjamín
Alevín*

SEGUNDO. Que se desarrolla todo los Viernes y sábados en las Instalaciones Deportivas de la Concejalía de Deportes y preferentemente en los campos de Fútbol del Príncipe de Asturias si bien en algunas jornadas se emplean los campos de Sector 3-4 y Rafael Mendoza.

TERCERO: Que con motivo de ser necesario el realizar los Arbitrajes de las citadas competiciones se encargó al colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto que realizará la tarea de arbitrar las Competiciones de deporte Infantil, en base a los siguientes precios:

INICIADOS	10,00-€ PARTIDO
PREBENJAMINES	11,00-€ PARTIDO
BENJAMINES	12,00-€ PARTIDO
ALEVINES	13,00-€ PARTIDO

CUARTO: Que los importes de los diferentes partidos que se desarrollan son los siguientes:

MES	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	TOTALES
					INICIADOS	PREBENJAMINES	BENJAMINES	
OCTUBRE	19	26	X	X	12	12	14	38-
NOVIEMBRE	9	16	23	30	24	24	28	76-
DICIEMBRE	14	X	X	X	6	6	7	19-
Torneo Navidad	21	22	X	X	3	3	3	9-
Partidos categoría					45-	45-	52-	142-
PRECIO					10,00-	11,00-	12,00-	
					450,00-	495,00-	624,00-	1,569,00-€

QUINTO: Que el colectivo de árbitros de Pinto es el que desarrolla este trabajo, suministrando los diferentes Colegiados para el desarrollo de la Competición.

Colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto

SEXTO: Que el importe de la citada facturación emitida por el colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol sala de Pinto es de 1.569,00-€ (**Mil Quinientos Sesenta y Nueve euros**)

Que se realicen los trámites necesarios para el pago de los arbitrajes que se desarrollan en las Competiciones de Deporte Infantil .

Visto que dicho expediente se tramitó en fecha y por un error informático no ha sido llevado a cabo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Dar conformidad a la factura indicada, por enriquecimiento injusto, ya que se realizaron los trabajos relativos a los Arbitrajes Escolares correspondientes al primer trimestre de la temporada 2013/2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto cuya cuantía asciende a 1,569,00 €.(MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS).

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, una vez se hayan abierto los presupuestos para este ejercicio.

CUARTO.- Que se abone al Colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto. el importe indicado en el apartado segundo, una vez se haya contrastado el servicio prestado con las facturas referenciadas.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia número 1592 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda, en relación al recurso de apelación n. 929/2012, interpuesta por el Colegio oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de edificación de Madrid por desestimación de recurso de reposición planteado frente al requerimiento efectuado a la Comunidad de Propietarios de la calle Buena Madre solicitando documentación para tramitar licencia de obra mayor, **cuya parte dispositiva dice lo siguiente:**

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación número 929/2012, interpuesto por el recurrente Colegio oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, parte representada por el Procurador D. Pablo Oterino Menéndez, contra la Sentencia, de fecha 6 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 12 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario seguido ante el mismo con el número 23/2010, en recurso frente a desestimación presunta de reposición contra resolución del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 2 de junio de 2009, requiriendo a la Comunidad de Propietarios referida a la presentación de proyecto de obras, en edificio de la calle Buena Madre n. 10 de dicha localidad, suscrito por arquitecto, obras de refuerzo estructural de todo el forjado de la planta baja, resultando afectado el sistema de cimentación del edificio, Sentencia que desestima el recurso, y que se confirma en su totalidad; todo ello con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante con la limitación establecida.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.”

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.